

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 009

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO PARTICIPACION CIUDADANA - Asociación
POR LOS DERECHOS CIVILES - Nada adjuntando
proyecto de Resolución sustituyendo el
art. 131 del Reglamento Interno de la
Cámara Legislativa

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03 MAR 2008

MESA DE ENTRADA

N° 009 Hs. 1545 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 212

28-02-08

HORA: 10:50

FIRMA:



Sr. Presidente

Legislatura de Tierra del Fuego

Dr. Carlos Bassanetti

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio, a los legisladores provinciales a los efectos de presentar el proyecto de resolución que se adjunta, con el fin de tornar nominales la totalidad de las votaciones que contemplen proyectos de Ley y resoluciones que impliquen fondos del erario público provincial.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

GUILLERMO WORMAN
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NATALIA MONTI

W
28/02/08
C. Bassanetti

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Para la S. Legislativa



Fundamentos:

La Asociación Civil Participación Ciudadana y la Asociación por los Derechos Civiles – esta a nivel nacional- impulsan diversas acciones tendientes a promover el acceso a la información sobre el modo en que votan los legisladores, tanto a nivel nacional como en distintas provincias¹.

Consideramos que todos los sectores deben atender al funcionamiento de la Legislatura, en tanto es un órgano que tiene a su cargo la adopción de trascendentes decisiones en materia de derechos e instituciones de la democracia, pero para ello deben contar con la información generada por la propia Cámara Legislativa.

Entendemos, asimismo, que dejar asentado la forma cómo votó cada uno de los legisladores al pronunciarse en sus respectivos cuerpos legislativos, brinda publicidad a su gestión, transparencia al procedimiento legislativo y acceso a la información en el desempeño de cada legislador. Además el registro del voto es una herramienta de incidencia para la sociedad civil, pues permite un seguimiento permanente del trabajo en el poder legislativo, y asimismo provee de mayores incentivos para los representantes que quieran llevar a cabo su mandato con mayor responsabilidad.

En la actualidad se ha aprobado el registro de los votos obligatorios de los representantes y se mantiene como práctica en las siguientes jurisdicciones: Cámara de Senadores de la Nación, Cámara de Diputados Nación, Legislatura Tucumán, Legislatura Ciudad de Buenos Aires, Cámara de Diputados de

¹ Para más información ver:



Mendoza, Cámara de Senadores de Mendoza, Concejo de Rosario, Concejo de Ushuaia, Concejo Deliberante de Morón, Concejo de Rafaela, Concejo de Reconquista, Concejo de Viedma.

Son 45 los proyectos de reforma que se han presentado y que se encuentran en estudio por distintos cuerpos legislativos.

Por todo ello, es que proponemos que la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur establezca en su reglamento interno la obligatoriedad de votar nominalmente todos los proyectos de ley que se sometan a tratamiento.

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.- SUSTITÚYASE el artículo 151 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Será nominal toda votación para los proyecto de ley, de resolución que comprometa fondos públicos de cualquier índole y nombramientos que debe hacer la Cámara de este Reglamento o por ley, y además, siempre que lo exija una quinta parte de los Legisladores presentes, debiendo entonces consignarse en el acta y el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto.”

Artículo 2.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.-